

5430

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000057

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300549

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		Valor Total S/
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
300549.10.05 - Oficina De Tecnologías De La Información									
16/05/2025	0000000734	140400030450	SOFTWARE DE PROTECCION FIREWALL	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
300549.12.01 - Gerencia De Infraestructura Publica									
16/05/2025	0000000729	740836500001	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
300549.12.04 - Subgerencia De Mantenimiento Y Gestion De Caminos									
15/05/2025	0000000727	033800010020	MALLA DE ALAMBRE DE FIERRO GALVANIZADO COCADA 2 in X 2 in DE 2 m X 20 m	Unidad	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00
15/05/2025	0000000727	203400020015	ARENA FINA	M3	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00
15/05/2025	0000000727	203400120169	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO.	Galon	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00
15/05/2025	0000000727	203400220012	CEMENTO PORTLAND COMPUESTO TIPO ICo X 42.5 kg	Unidad	0.00	0.00	0.00	77.00	0.00
15/05/2025	0000000727	737000050160	PEGAMENTO PARA PVC	Galon	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00
15/05/2025	0000000727	969800020341	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO 2 in X 2.5 mm X 6 m	Unidad	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00
15/05/2025	0000000727	969800030400	TUBO DE PVC PARA FLUIDOS A PRESIÓN CON UNIÓN DE PRESIÓN CUASR 1/2" X 5 m	Unidad	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00
15/05/2025	0000000727	969800031305	TUBO DE PVC CLASE 10 2 in X 6 m	Unidad	0.00	0.00	0.00	20.00	0.00
16/05/2025	0000000731	172100070020	DIESEL B5 S50	Galon	0.00	0.00	0.00	1,281.00	0.00
16/05/2025	0000000732	203400010005	AFIRMADO TIPO A-1	M3	0.00	0.00	0.00	423.00	0.00
16/05/2025	0000000733	203400010005	AFIRMADO TIPO A-1	M3	0.00	0.00	0.00	2,497.00	0.00
19/05/2025	0000000736	1111000020137	SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCIONES Y AFINADO	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00
19/05/2025	0000000738	034000240003	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 1/2 in X 9 m	Unidad	0.00	0.00	0.00	700.00	0.00
19/05/2025	0000000738	034000240005	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 3/8 in X 9 m	Unidad	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00
19/05/2025	0000000738	034000240011	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 1/4 in X 9 m	Unidad	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00
19/05/2025	0000000738	203400220012	CEMENTO PORTLAND COMPUESTO TIPO ICo X 42.5 kg	Unidad	0.00	0.00	0.00	270.00	0.00
300549.14.04 - Subgerencia De Salud									
10/04/2025	0000000618	607500070247	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
300549.15.03 - Subgerencia De Gestion Integral De Residuos Solidos									
14/05/2025	0000000720	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	8,360.00
15/05/2025	0000000726	949600440035	LLANTA 12-16.5 10 PR	Unidad	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00
20/05/2025	0000000739	678297250001	TRIMOTO DE CARGA	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Fotocopia que incluye Certificado de autenticidad y presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que remito en caso necesario de lo que doy fe

22 MAYO 2025
José Antón Flores Infante
FEDATARIO

734

INFORME N° 139-2025-OTI-OGAyF-MPC

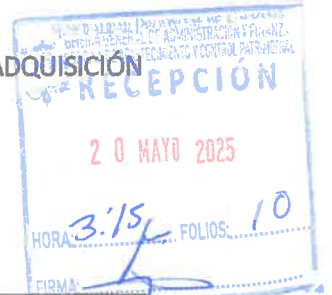
A : LIC. RAFAEL RENZO BENAVIDES PANIZO
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : MAG. JORGE RODRIGO LEZAMA BAZÁN
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ASUNTO : ALCANZO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXO 05, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA WAF SELF-HOSTED.

REF. : INFORME N° 020-2025-JCSC-OTI-OGAF-MPC
EXPEDIENTE N° 32388-2025

FECHA : CAJAMARCA, 19 DE MAYO DEL 2025



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, en atención al Informe N° 016-2025-JCSC-OTI-OGAF-MPC, emitido por el Mg. Juan Carlos Sánchez Chunque, Oficial de Seguridad y Confianza Digital de esta Oficina, en el cual solicita la ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA WAF SELF-HOSTED. Por lo que hago llegar ante su despacho, las Especificaciones Técnicas y Anexo 05, para ser derivado al Área de Abastecimiento y continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, agradezco anticipadamente por la atención que le brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Oficina General de Administración

EXPEDIENTE N° **32388** FECHA **20 05 25**

PASE A **OTI-OGAF**

1 SU ATENCIÓN	7 ACUMULAR AL PRINCIPAL
2 URGENTE	8 COORDINACIÓN
3 EVALUAR E INFORMAR	9 PROYECTAR RESOLUCIÓN
4 REVISAR Y CONFIRMAR	10 PREPARAR RESPUESTA
5 TRAMITE CORRESPONDIENTE	11 REVISAR Y DEVOLVER
6 DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	12 CONOCIMIENTO Y FINES
	13 ARCHIVO

OBSERVACIONES:
para estudio de mercado

Lic. Adm. Rafael Renzo Benavides Panizo
Reg. Corlad: 02031
Director



Firmado digitalmente por LEZAMA BAZAN Jorge Rodrigo FAU 20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.05.2025 15:13:26 -05:00



2:20 pm
21-05-25

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000734

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300549

Centro de Costo: 300549.10.05 OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
 Fecha de Solicitud: 16/05/2025

Código Item N.-	ITEM Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor
14/0400030450	SOFTWARE DE PROTECCION FIREWALL	Unidad	0.00	0.00	1.00	1.00

Suétento para la aprobación de modificaciones del CIMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27); Adquisición de una licencia de Web Application Firewall self-hosted para protección de aplicaciones web de la MPC
 De ser el caso, indicar el/los año(s) que correspondan) realizar la inclusión o exclusión de la programación: Adquisición de una licencia de Web Application Firewall self-hosted para protección de aplicaciones web de la MPC

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

Firmado digitalmente por: LEZAMA
 BAZAN Jorge Rodrigo FAU
 20143823042 soft
 Melkor: Soy el autor del documento
 Fecha: 16.05.2025 15:28:58 -05:00



Firma: Responsable del Área Usuaria

16/05/2025
15:26:27
1 de 1

Total S/

0.00

INFORME N° 020-2025-JCSC-OTI-OGAF-MPC

A: **ING. JORGE RODRIGO LEZAMA BAZÁN**
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

DE: **JUAN CARLOS SÁNCHEZ CHUNQUE**
OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL

ASUNTO: Especificaciones técnicas para la adquisición de una licencia WAF self-hosted

FECHA: Cajamarca, 14 de mayo de 2025.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente e informarle:

Que, en la Auditoría Institucional de 2022 a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, se recomendó implementar un equipo Web Application Firewall (WAF). El diagnóstico indicó que los subdominios de las aplicaciones de la MPC no tienen un WAF para evitar ataques de Denegación de Servicio, exponiendo la entidad a riesgos informáticos:

- ✓ Posibilidad de fraude informático (ciberataques y extracción de información).
- ✓ Alto riesgo de vulneración a la integridad de datos.
- ✓ Alto riesgo de deterioro de reputación de la imagen y confianza digital.
- ✓ Riesgo de exposición de datos personales de la ciudadanía.
- ✓ Posible detrimento de la confianza digital de los ciudadanos hacia la MPC.
- ✓ Exposición a los usuarios a suplantación y robo de identidad, acceso no autorizado a bancos de datos o alguna modificación no autorizada de contenido web de la MPC.

En este contexto, se han presentado previamente solicitudes (con expedientes 2023077265 y 2024001836) para la adquisición de un equipo WAF. Sin embargo, dichas solicitudes no fueron aprobadas.

En consecuencia, reitero la importancia de contar con un sistema WAF. Para tal fin, adjunto las especificaciones técnicas necesarias para la adquisición de una licencia de Web Application Firewall self-hosted.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,



Firmado digitalmente por SANCHEZ
CHUNQUE Juan Carlos FAU
20143623042 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.05.2025 12:37:03 -05:00

JUAN CARLOS SÁNCHEZ CHUNQUE
OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

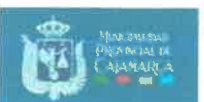
Requerimiento Especificaciones Técnicas

Unidad Orgánica:	Oficina de Tecnologías de la Información
Actividad del POI:	AOI.253: Gestión de la Seguridad de la Información
Denominación de la Contratación:	Adquisición de una licencia de Web Application Firewall self-hosted para protección de aplicaciones web de la MPC

I. FINALIDAD PÚBLICA		
Asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad la información de los servicios digitales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.		
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN		
Adquirir una licencia de Web Application Firewall self-hosted para la protección de aplicaciones web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.		
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR		
3.1. Descripción de los bienes a contratar		
Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	1	Licencia para software Web Application Firewall self-hosted
3.2. Características técnicas		
(Ítem 01) Licencia para software Web Application Firewall		
Características	Detalle	
Cantidad	1 (uno)	
Unidad	Licencia / año.	
Tipo	Web Application Firewall self-hosted.	
Instalación	Instalable mediante contenedores docker.	
Protección y Seguridad Web	Protección contra ataques web. Protección contra bots. Protección contra amenazas cibernéticas basada en reglas. Protección dinámica. Protección contra ataques DDoS por inundación HTTP y limitación de velocidad. Detección de IP maliciosas (IP de amenaza profesional). Bloqueo geográfico. Compatibilidad con ACL web. Autenticación de identidad del sitio web (SSO).	
Análisis y Detección	Detección inteligente mediante análisis semántico. Análisis estadístico avanzado.	
Registros y Monitoreo	Registro de accesos y errores. Registros de anti-bot, autenticación y sala de espera. Exportación de registros de ataques. Notificaciones por Telegram.	
Configuración y Gestión	Configuraciones avanzadas por servicio y globales. Configuraciones de seguridad por aplicación aislada. Gestión multiusuario. Límite de IPs de protección: ilimitado. Software Delivery.	



firmado digitalmente por LEZAMA AZAN Jorge Rodrigo FAU
 D143623042 soft
 motivo: Day V° B°
 fecha: 20.05.2025 09:02:41 -05:00



firmado digitalmente por SANCHEZ LUNQUE Juan Carlos FAU
 D143623042 hard
 motivo: Day V° B°

Visualización	Equilibrio (balanceo) de carga ascendente. Páginas de bloqueo/intercepción personalizadas.
Dashboard	Accesible desde navegador web. Panel de control avanzado.

3.3. Condiciones de operación

No aplica.

3.4. Embalaje y rotulado

3.4.1. Embalaje

No aplica.

3.4.2. Rotulado

No aplica.

3.5. Sistemas de entrega

3.5.1. Instalación

No aplica.

3.5.2. Puesta en funcionamiento

No aplica.

3.6. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

3.7. Transporte

No aplica.

3.8. Seguros

No aplica.

3.9. Garantía comercial

El proveedor debe garantizar el funcionamiento de la licencia por el lapso de un año.

3.10. Disponibilidad de servicios o repuestos

No aplica.

3.11. Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.11.1. Mantenimiento

No aplica.

3.11.2. Operación

No aplica.

3.12. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.12.1. Lugar



Firmado digitalmente por LEZAMA
3AZAN Jorge Rodrigo FAU
30143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 09:02:54 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
LUNQUE Juan Carlos FAU
143623042 hard
Motivo: Doy V° B°

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Local Principal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Av. Alameda los Incas # 253, Qhapac Ñan, Cajamarca, Cajamarca, Cajamarca.

3.12.2. Plazo

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de Treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No aplica.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Otras obligaciones

5.1.1. Otras obligaciones del contratista

No aplica.

5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

5.2. Adelantos

No aplica.

5.3. Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

5.4. Confidencialidad

El/La contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y, en general, toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

5.5. Conformidad de los bienes

5.5.1. Área que receptorá y brindará la conformidad.

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La recepción será otorgada por **OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL** y la conformidad será otorgada por **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.



Firmado digitalmente por LEZAMA
BAZAN Jorge Rodrigo FAU
20143623042 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.05.2025 09:03:03 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
LUNQUE Juan Carlos FAU
143623042 hard
Motivo: Day V° B°

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.5.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica.

5.5.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica.

5.6. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN ÚNICO PAGO. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del **OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL**.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**.
- Comprobante de pago.

5.7. Fórmula de reajuste

No aplica.

5.8. Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.9. Otras penalidades aplicables

No aplica.

5.10. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



Firmado digitalmente por LEZAMA
BAZAN Jorge Rodrigo FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 09:03:15 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
TUNQUE Juan Carlos FAU
143623042 hard
Motivo: Doy V° B°

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.11. Condiciones de los consorcios

No aplica.

CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN REQUERIMIENTOS DE CONTRATOS MENORES

5.12. Clausula Anticorrupción y Antisoborno

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre



Firmado digitalmente por LEZAMA
BAZAN Jorge Rodrigo FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 09:03:27 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
LUNQUE Juan Carlos FAU
143623042 hard
Motivo: Doy V° B°

ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.14. Resolución de contrato - Resolución de Contrato por Incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.15. Cláusula de gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente orden de servicio y/o contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No aplica.

Cajamarca, 14 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por LEZAMA
BAZAN Jorge Rodrigo FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 09:03:38 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
CHUNQUE Juan Carlos FAU
20143623042 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.05.2025 12:40:53 -05:00

JUAN CARLOS SANCHEZ CHUNQUE
OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN